



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.369-9/2023**

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No.369-9/2023.- Sesión No.4047 del 13 de septiembre de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.74-3/2023 del 2 de marzo de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.02/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro de quince (15) licencias de la marca Oracle con su respectivo servicio soporte de fabricante y actualización de productos en modalidad perpetua por procesador, distribuidas conforme a su tipo: Tres (3) Tuning Pack, tres (3) Diagnostics Pack, tres (3) Multitenant y seis (6) Partitioning, para la implementación de la base de datos del proyecto del Sistema de Cuentas Nacionales Anuales (SCNA).

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones tres empresas, por lo que, el 24 de abril de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como, de los representantes de la empresa International Technology Group, S.A., el Consorcio Datasys Honduras,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.369-9/2023

- 2 -

S.A. de C.V./Datasys Group, S.A. y la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EME-370/2023 del 2 de mayo de 2023, presentó a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.02/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-724/2023 del 27 de abril de 2023, indicó que las garantías presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. y el Consorcio Datasys Honduras, S.A. de C.V./Datasys Group S.A., debían ser subsanadas, en el sentido que ambas debían acompañar las declaraciones juradas extendidas por los representantes legales de las instituciones garantes y los certificados de autenticidad; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente mediante notas ABN-3352/2023, ABN-3353/2023 y ABN-3354/2023, todas del 5 de mayo de 2023, mismas que tienen acuse de recibo del 9 y 10 del mismo mes y año, respectivamente; brindando respuesta las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., e International Technology Group, S.A., mediante notas del 15 y 16 de mayo de 2023, respectivamente; sin embargo, la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., a través de nota del 19 de mayo de 2023, remitió la declaración jurada y el certificado de autenticidad de forma extemporánea; en ese sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma el proceso en referencia, si el oferente no subsana dentro del plazo señalado el defecto u omisión, la oferta no será considerada; por otra parte, el Consorcio Datasys Honduras S.A. de C.V./Datasys Group, S.A., no presentó la documentación de subsanación requerida por esta Institución.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.369-9/2023

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EME-435/2023 del 22 de mayo de 2023, presentó al Secretario a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.02/2023, concluyendo que la empresa International Technology Group, S.A., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califican técnica y legalmente para brindar el suministro objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por otra parte, las empresas Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. subsanó parcialmente y el Consorcio Datasys Honduras, S.A. de C.V./Datasys Group S.A., no presentó la documentación subsanada solicitada, por lo que, sus ofertas no fueron consideradas para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa International Technology Group S.A., presentó su oferta económica por un valor de seis millones trescientos setenta y ocho mil ciento veintiún lempiras con diecinueve centavos (L6,378,121.19), que incluye ochocientos treinta y un mil novecientos veintiocho lempiras con ochenta y seis centavos (L831,928.86), en concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al realizar el análisis de la oferta económica, se determinó que existía una diferencia de un centavo (0.01) en la sumatoria del valor total ofertado, por lo que, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se corrigió dicho error aritmético y mediante nota ABN-5819/2023 del 13 de julio de 2023, la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación notificó a la referida empresa la diferencia en la sumatoria del valor ofertado, quedando el monto de la oferta económica por un valor de seis millones trescientos setenta y ocho mil ciento veintiún lempiras con veinte centavos (L6,378,121.20) que incluye ochocientos treinta y un mil novecientos veintiocho lempiras con ochenta y cinco centavos (L831,928.85) en concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.369-9/2023

- 4 -

u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones; por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-7494/2023 del 11 de septiembre 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa International Technology Group S.A., la Licitación Pública No.02/2023, para la contratación del suministro de quince (15) licencias de la marca Oracle con su respectivo servicio soporte de fabricante y actualización de productos en modalidad perpetua por procesador, distribuidas conforme a su tipo: Tres (3) Tuning Pack, tres (3) Diagnostics Pack, tres (3) Multitenant y seis (6) Partitioning, para la implementación de la base de datos del proyecto del Sistema de Cuentas Nacionales Anuales (SCNA), por un valor de seis millones trescientos setenta y ocho mil ciento veintiún lempiras con veinte centavos (L6,378,121.20) que incluye ochocientos treinta y un mil novecientos veintiocho lempiras con ochenta y cinco centavos (L831,928.85) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., debido a que no presentó en el plazo establecido la subsanación de la declaración jurada y su certificado de autenticidad relacionado con la garantía de mantenimiento de oferta requerida por esta Institución;

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.369-9/2023

- 5 -

adicionalmente, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el Consorcio Datasys Honduras S.A. de C.V./Datasys Group S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-7496/2023 del 11 de septiembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-7494/2023 del 11 de septiembre de 2023 y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1551/2023 del 4 de septiembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136 literales b) y c) y 139 literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.02/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa International Technology Group S.A., la Licitación Pública No.02/2023, para la contratación del suministro de quince (15) licencias de la marca Oracle con su respectivo servicio soporte de fabricante y actualización de productos en modalidad perpetua por procesador, distribuidas conforme a su tipo: Tres (3) Tuning Pack, tres (3) Diagnostics Pack, tres (3) Multitenant y seis (6) Partitioning, para la implementación de la base de datos del proyecto del Sistema de Cuentas Nacionales Anuales (SCNA), por un valor de seis millones trescientos setenta y ocho mil ciento veintiún lempiras con veinte centavos (L6,378,121.20) que incluye ochocientos treinta y un mil novecientos veintiocho lempiras con ochenta y cinco centavos (L831,928.85) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.369-9/2023

- 6 -

3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución.
4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el Consorcio Datasys Honduras S.A. de C.V./Datasys Group S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.02/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.



Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CWBI

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Estadísticas Macroeconómicas
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn